



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Organigrama, Estructura, Misiones y Funciones - CCT PN

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 310/07 y la Resolución del Directorio del CONICET N° 995/06 que establecen la creación de los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) y sus objetivos: “Los CENTROS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS (CCT) son estructuras funcionales de amplio espectro temático, cuyo objetivo primordial es asegurar un ámbito apropiado para la ejecución de investigaciones científicas, tecnológicas y de desarrollo en el espacio físico y de influencia que le compete. El CCT debe contribuir a interrelacionar las UNIDADES EJECUTORAS (UE) y los grupos de investigación en la zona de su inserción; brindar servicios de apoyo prioritariamente a las UE y los grupos de investigación que le están formalmente vinculados y también a terceros; y articular y mantener relaciones de cooperación y difusión con la comunidad. Los CCT podrán promover la constitución de parques tecnológicos o incubadoras de empresas que posibiliten la articulación con el sector productivo de bienes y servicios.”

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 310/07 y la Resolución del Directorio del CONICET N° 995/06 que establecen la creación de las Unidades de Administración Territorial (UAT) de los CCT, cuya estructura, misiones y funciones están detalladas en la Resolución del Directorio del CONICET N° 2817/07.

La Resolución del Directorio del CONICET N° 2220/13 que establece la creación, misiones y funciones de las Oficinas de Vinculación Tecnológica (OVT) de los CCT.

La Disposición del Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte (CCT PN) DI-2021-1-APN-CCTPATNOR#CONICET y sus anexos (DI-2021-69271143-APN-CCTPATNOR#CONICET, DI-202169297081-APN-CCTPATNOR#CONICET, DI-2021-69298258-APN-CCTPATNOR#CONICET, y DI-2021-69298258-APN-CCTPATNOR#CONICET, que aprueba el Organigrama funcional del CCT PN, establece estructura, misiones y funciones de la UAT, crea la Unidad de Gestión del Conocimiento (UGC), establece su estructura, misiones y funciones, y la conformación de Equipos de Asesores Estratégicos (EAE).

CONSIDERANDO

Que este CCT PN tiene como premisa la promoción del trabajo colaborativo, en equipo y multidisciplinario para fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad científica, así como las relaciones y vínculos con el medio socio-productivo local y regional en el que se inserta; buscando asimismo promover la articulación entre los organismos de ciencia y tecnología emplazados en la región a partir de iniciativas conjuntas para brindar soluciones a los problemas concretos de la sociedad en la Patagonia Norte.

Que para el logro de su misión es necesaria la periódica revisión del organigrama, estructuras, organización interna y procedimientos, a fin de adaptarlos y mejorarlos, como parte de una política de fortalecimiento institucional, dinámica, participativa y basada en la planificación del crecimiento, que sea el soporte y el acompañamiento central de las UEs y del personal, facilitando las gestiones y ayudando a mejorar los ambientes de trabajo.

Que luego de realizar reuniones por Áreas con el personal del CCT PN para presentar la propuesta y recibir aportes, el tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del CCT PN del 29 de febrero del 2024, y se aprobó la propuesta de modificación del Organigrama, con el objeto de impulsar la mejora continua de la estructura que facilite el logro de los objetivos institucionales.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA DIRECTORA

DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE

ART. 1° - Déjase sin efecto la Disposición DI-2021-1-APN-CCTPATNOR#CONICET del CCT Patagonia Norte.

ART. 2° - Apruébase el nuevo Organigrama del CCT PN, que forma parte de la presente como Anexo I (IF-2024-27756571-APN-CCTPATNOR#CONICET).

ART. 3° - Apruébase la estructura por niveles del CCT PN, que forma parte de la presente como Anexo II (IF-2024-27757080-APN-CCTPATNOR#CONICET).

ART. 4° - Apruébanse las misiones y funciones de las Áreas de la UAT, que forma parte de la presente como Anexo III (IF-2024-27757587-APN-CCTPATNOR#CONICET).

ART. 5° - Apruébanse las misiones y funciones de las Áreas de la UGC, que forma parte de la presente como Anexo IV (IF-2024-27758386-APN-CCTPATNOR#CONICET).

Art. 6° - Comuníquese la Disposición a la Dirección de Desarrollo de Unidades Divisionales de la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico del CONICET. Notifíquese fehacientemente a todo el personal administrativo

del CCT PN. Cumplido, archívese.